

ayuntamiento

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal en la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 10 de agosto del año dos mil veintidós, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borrueal Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Alejandro Morán Quintana, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Monserrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del año 2022 y aprobación en su caso.
3. Presentación del Tercer Informe Trimestral de la Sindicatura, a cargo de su Titular la Mtra. Olivia Franco Barragán.
4. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 15/2021, Promovido por el C. Israel Luna Peinado, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
5. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 24/2021, promovido por la C. Lourdes Gabriela Nevárez Nevárez, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
6. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 023/2015, promovido por las CC. Norma Serrano Ruiz y Rosa Adriana López Jaimes, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
7. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA11/2021, promovido por el C. Armando Martínez Torres, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
8. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el C. José Esteban Araujo Pacheco, en el cual solicita le sea enajenado por la vía de la regularización el inmueble municipal ubicado en la calle Río Bravo número 1906 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 351.54 m².
9. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por la C. Norma Angélica Torres Tapia, en el cual requiere le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Alabastros número físico 3111 de la colonia Lealtad II de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 213.86 m².
10. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por la C. Alda García Grajeda, en la cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Ernesto Espinoza Hernández número 191 de la colonia Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 126.228 m².
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Hogares, Comercio e Industria, S.A. de C.V. y Construcción y Urbanismo de Chihuahua, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los Acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 23/16 de fecha 26 de diciembre de 2016 y S.O. 02/18 de fecha 24 de enero de 2018, mediante los cuales se aprobó y modificó el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas denominado "Dominion Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Poniente de esta ciudad.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Herick Lamas Caro, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza Comercial Iglesias", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Lamatepec número 800 en la colonia Panorámico de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m².
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Mauro Gutiérrez Ramos, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Fernando de Borja 218", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H+60 Plurifamiliar de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Fernando de Borja número 218 en la colonia San Felipe II de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 700.00 m².
14. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la Avenida Palma Real número 20507 del fraccionamiento Palma Real I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,067.64 m².
15. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Sol del Arcturus número 14432 del fraccionamiento Sol de Oriente III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,195.42 m².
16. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Sol del Arcturus número 14430 del fraccionamiento Sol de Oriente III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,406.08 m².
17. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Lago Nasser número 10501 del fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,785.77 m².

18. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación para la reforma del artículo 74 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, relativo al desarrollo de las audiencias ante el Juez Cívico.
19. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación para la reforma de diversos artículos del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, relativos al Premio Chihuahua por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.
20. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación referente a la modificación del Acuerdo Tercero, aprobado en S.E. 04/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 y modificado en la Sesión Ordinaria S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, relativos a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022.
21. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Regidores de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para modificar la reasignación de recursos a una obra para el ejercicio fiscal 2022, aprobada en fecha 22 de junio de 2022, sobre recursos asignados a la Dirección de Desarrollo Rural provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).
22. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz.
 - Participación de la Regidora Raquel Bravo Osuna.

I. En desahogo del primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal sustituto, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, se registra la mayoría de las personas que lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento informa al Pleno que la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz con toda oportunidad informaron que por cuestiones de índole personal no les sería posible asistir a la presente Sesión.

II. En desahogo del segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio del año 2022; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio del año 2022.

III. En desahogo del tercer punto de la orden del día relativo a Correspondencia, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda le otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, con el propósito de que presente el tercer informe trimestral de la Sindicatura a su cargo, misma que lo realiza y en la que informa lo siguiente:

"Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 36 A del Código Municipal, en esta ocasión me permito hacer uso de la palabra a fin de presentar ante Uds. el Tercer Informe Trimestral de la Sindicatura a mi cargo. Como podrán ver al analizar el documento, es el reflejo del esfuerzo constante de sumar voluntades en la búsqueda del Bien Común desde nuestra posición.

A continuación, presento a Uds. un breve resumen enunciando las principales acciones realizadas durante este período. Comenzando con el H. Ayuntamiento y comisiones, hemos asistido a veintiocho sesiones de comisión.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 letra B fracción III, A fin de revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, es que acudimos a 71 Sesiones de Comités.

Participamos en la totalidad de los procesos de contratación Municipal tanto Licitaciones como Adjudicaciones Directas siendo 66 de ellas por Licitación Pública, como el procedimiento de adquisición de 77 vehículos la Sindicatura estuvo presente en todos los actos que son parte del procedimiento de licitación para el arrendamiento número O.M. 22/2022 denominado "Adquisición de 77 vehículos" solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tales como la junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo, vigilando que cada una de las etapas se realizara conforme a derecho y que en la adjudicación se cumpliera lo estipulado en las bases de la licitación.

También el procedimiento de servicio de disposición y destino final de llantas del relleno sanitario, durante este trimestre se llevaron a cabo tres procesos de licitación pública O.M. 19/2022 sobre el tratamiento y disposición final de llantas del relleno sanitario, los cuales fueron declarados desiertos, ya que ninguno de los participantes cumplió con los requisitos técnicos y económicos solicitados, tales como disposición y destino final de metros cúbicos de llantas del relleno sanitario. Estuvimos presentes durante los referidos procedimientos vigilando que se cumplieran las disposiciones normativas.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En el período que se informa, atendimos seis solicitudes de Transparencia, privilegiando en todo momento el derecho que tiene la ciudadanía al acceso a la información pública. En aras de respetar este derecho hemos acudido a toda sesión realizada por la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio, a fin de mantenernos actualizados en la materia.

Entre otras actividades, verificando y dando seguimiento a la asignación de los Recursos Públicos, participamos activamente en las sesiones del Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

Se emitieron en tiempo récord, 11 Dictámenes de Factibilidad. En este rubro, aprovecho para agradecer a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria a su cargo, encabezada esta última por el Lic. Adán Galicia por atender diligentemente nuestras observaciones y sugerencias.

El recibir expedientes que además de cumplir debidamente con los requisitos legales y elaborados con orden y pulcritud, facilitan la labor de quienes intervenimos en su revisión.

OBRA PÚBLICA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 30 párrafo segundo, 36 A y 36 B fracciones III y VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el período comprendido participamos en 22 sesiones ordinarias del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se dictaminó asignar contratos con base en las Excepciones a la Licitación Pública. Se asistió a la apertura de 23 Licitaciones Públicas y 6 procesos por Invitación a cuando menos tres contratistas.

Durante el ejercicio fiscal 2022 se han celebrado 66 contratos de Obra por \$212'073,667 pesos.

INSPECCIONES A LA OBRA PÚBLICA:

En el presupuesto de egresos 2022, se aprobaron \$799'804,034.00 para inversión en Obra Pública; al 30 de junio, se modificó a \$795'575,821.00 y se han comprometido \$207'562,638.00.

En este trimestre revisamos 19 contratos de Obra Pública y Servicios, 9 correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y 10 a la 2022. Entre otros en procesos participamos en la contratación de las obras:

Polideportivo Norte "Luis H. Álvarez" Primera Etapa ubicado en Vialidad Sacramento por \$59'998,104.00.

Y la construcción del "Distribuidor Vial Sur", misma que se adjudicó por \$139'455,389.00.

DESARROLLO URBANO:

Hemos participado activamente en la totalidad de las Sesiones de la Comisión de Desarrollo Urbano y aprovecho para agradecer la puntual convocatoria que se nos hace por quien preside esta Comisión, la Regidora Joceline Vega. El ordenamiento, planeación y regulación del uso del territorio de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de nuestra ciudad, es un asunto de gran interés para las y los chihuahuenses.

A continuación, hacemos hincapié en lo siguiente:

PROYECTOS AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:

Se turnaron 46 asuntos en el periodo del 1º de abril al 30 de junio 2022, autorizándose 37 proyectos nuevos y 9 modificaciones. Lo anterior representa la posible incorporación a la ciudad de aproximadamente 1'209,050 m² de superficie nueva a desarrollar y 2,095 lotes. Las cifras incluyen cerca del 11% de Donaciones Municipales, como se aprecia en proyecciones.

PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO 2022:

Este Ayuntamiento aprobó 11 nuevos Proyectos que corresponden a 382,774 m² de superficie nueva a desarrollar, equivalente a 431 lotes.

De los Desarrollos aprobados, se realizó una Donación de 47,298 m² fuera de polígono a favor del Municipio, que serán destinados a áreas verdes y equipamiento urbano.

FRACCIONAMIENTOS AL 100.

Como lo señalamos en anterior Informe, iniciamos el operativo "Fraccionamientos al 100". Dentro del análisis que se está llevando a cabo a la base de datos de los últimos 20 años proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se ha llegado a la conclusión, que la información contenida debe verificarse y actualizarse ya que se detectan registros en los que no coinciden las fechas de las Actas de Recepción y las de Garantías; así como registros duplicados de Actas de Entrega.

Al depurar conjuntamente esta información en la base de datos hemos logrado avanzar y al día de hoy el total de desarrollos que se reportan como no recibidos definitivamente, se reduce de seiscientos veintiocho a menos de quinientos.

INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL:

ANÁLISIS DEL ESTADO DE MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022

A continuación, se presenta un análisis de los Estados de Movimientos de Ingresos y Egresos, mismos que de manera mensual revisamos.

Los Ingresos percibidos fueron:

- Impuestos
- Participaciones
- Derechos
- Contribuciones de Mejoras
- Productos y Aprovechamientos
- Aportaciones, Convenios e Incentivos de Colaboración Fiscal

Los Egresos ejercidos fueron:

- Prestación de Servicios Públicos
- Inversión
- Subsidios al Sector Social y Privado
- Pensiones y Jubilaciones
- Apoyos al Proceso Presupuestario
- Servicios Gubernamentales
- Costo Financiero de Deuda
- Desastres Naturales
- Promoción, Fomento y Compromisos

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS RECAUDADOS.

Ingresos Calendarizados del 01 de enero al 30 de junio; \$2,390'843,378 pesos.

Ingresos Recaudados \$2,784'305,100 pesos, es decir se recaudaron \$393'461,722 pesos más de lo presupuestado, equivalente al 16.46%

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Egresos Calendarizados del 01 de enero al 30 de junio \$2,731'395,634.00.
- Egresos Ejercidos \$1,874'243,224.00, faltan de ejercer \$857'152,410.00, es decir, 31.38% menos de lo debido.

Derivado de lo anterior y luego de hacer los señalamientos correspondientes, el Municipio elaboró un calendario de pagos a fin de subsanar las deficiencias, por lo que, en conjunto con las áreas financieras de la Administración, estaremos dando puntual supervisión y seguimiento a fin de que se cumpla adecuadamente con dicho Calendario y compromiso, logrando así un ejercicio óptimo de los recursos públicos.

Así mismo, se presenta también el avance del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Dependencia Administrativa:

Organismos Descentralizados

Estos erogaron \$329'331,229.00 que se distribuyeron como se proyecta a continuación.....

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR DEPENDENCIA

Las siguientes gráficas presentan el Presupuesto de Egresos Ejercido al 30 de junio de cada una de las Dependencias que integran el Municipio.

REVISIONES:

EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021

En el ejercicio fiscal 2021, se tuvo un presupuesto aprobado por \$3,473'444,123.00 y al cierre del ejercicio se ejercieron \$3,977'427,607.00, lo que significó un Excedente Presupuestal de \$503'983,484.00. Señalado lo anterior la Tesorería nos informó el origen de tales excedentes, mismos que a continuación relacionamos y proyectamos....

Los Ingresos de Libre Disposición aplicados a esos Excedentes Presupuestales, fueron justificados por la Tesorería de la siguiente forma proyectada.

Por lo cual se consideran aclaradas todas las irregularidades señaladas por esta Sindicatura.

AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Se llevó a cabo la revisión al adecuado cumplimiento de los requisitos para otorgar diversas Becas de Fomento al Deporte de las Categorías; Entrenadores, Mayores de 18 años, Promotores A y Promotores B.
Se revisó la documentación soporte del cumplimiento y adecuada entrega de las Becas por un importe de \$4'515,300.00.
Las irregularidades detectadas en la citada revisión fueron debidamente solventadas por el Instituto.

A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Como parte de la vigilancia del Patrimonio Municipal llevamos a cabo una inspección a la capacidad instalada de las Concesionarias del Servicio Público de Limpia, siendo las siguientes;

- Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V.
- Aseo Urbano Estrada, S.A. de C.V.
- Comercial Automotor, S.A. de C.V.
- Dipacsa Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
- Jesús de las Casas Cadena.

Enviamos Informes de Irregularidades a la Dirección de Servicios Públicos Municipales quien dio respuesta. Sin embargo, quedaron las siguientes no solventadas:

Aseo Urbano Estrada, S.A. de C.V.

1.- Presenta 6 de los 12 camiones necesarios para cubrir las rutas asignadas y de estos, dos incumplen con la antigüedad mínima.

Comercial Automotor, S.A. de C.V.

1.- Se presentan sólo 15 de 17 camiones necesarios para cubrir las 37 rutas previstas y de estos, 7 incumplen con la antigüedad mínima.

Jesús de las Casas Cadena

1.-El Concesionario presenta en la inspección 2 unidades, incumpliendo con la antigüedad mínima.

Con fecha 23 de junio 2022, las Irregularidades fueron debidamente notificadas a este H. Ayuntamiento para que determine las Responsabilidades Administrativas, Civiles o Penales que correspondan.

A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Llevamos a cabo un seguimiento a la adecuada aplicación del Programa, el cual es un Fondo Revolvente, llevado a cabo por la Administración Municipal y Desarrollo de la Microempresa, AC, que tiene como objetivo mantener la productividad, el empleo y el desarrollo económico de las micro y pequeñas empresas de la Zona Urbana del Municipio de Chihuahua por medio de créditos destinados a pagar capital de trabajo y adquisición de activos necesarios para la unidad económica, por \$25,000 pesos con una población objetivo de 500 personas beneficiarias, con tasas de interés del 0.75% mensual + IVA de los intereses, a un plazo de 12 meses con período de gracia de 1 mes.

A la fecha se han revisado expedientes de 248 personas beneficiarias, verificando que cumplieran con todos los requisitos de la Convocatoria. De esto se tomó una muestra aleatoria de 25 personas emprendedoras, físicas y empresarias, con el fin de verificar que estén llevando a cabo las actividades que informaron en su momento a DEMIC, quien es la encargada de administrar los recursos, cumpliendo cabalmente.

DE LA TESORERÍA

REVISIÓN DE LAS DIVERSAS MULTAS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL GENERA

Vigilando que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso sea enterado a la Tesorería, previo certificado de ingresos, es que, en el mes de junio se llevó a cabo la revisión al adecuado cobro de las citadas multas, por el período del 01 de enero al 31 de mayo 2022, verificando que estas estuvieran en concordancia con la Ley de Ingresos y los Reglamentos aplicables.

A continuación, mostramos los importes de las Multas revisadas:

La generación de las diversas Multas se debe a conductas que contravienen disposiciones establecidas y a continuación, proyectamos por Dependencia, las disposiciones aplicables:

REVISIÓN DE RECAUDACIÓN DE CIERTOS DERECHOS, ES DECIR, CONCEPTO DE EXHIBICIÓN O VENTA DE PRODUCTOS Y OTROS

Con el fin de verificar la razonabilidad de los Derechos recaudados durante el período del 01 de enero al 30 de abril 2022, revisamos que se hayan recaudado en estricto apego a la Ley y Reglamentos aplicables, los conceptos de Exhibición, Cobro de Permisos a Vendedores Ambulantes y Cementerios.

Como a continuación pueden observar:

Se concluye que el cobro de los citados Derechos fue llevado a cabo en cumplimiento a las Leyes y Reglamentos aplicables.

TRASLACIÓN DE DOMINIO

A revisión durante el mes de junio, se tienen 514 notas pendientes de cobro, lo que representa una disminución del 86% y en cuanto al importe una disminución del 90.9%, respecto a septiembre de 2021.

Es de reconocerse el interés de la Tesorería Municipal para eficientizar las labores de cobro y aclarar los cuestionamientos de esta Sindicatura en su Primer Informe, sobre todo el esfuerzo realizado para que miles de chihuahuenses obtengan por fin el documento que les dé certeza jurídica sobre su patrimonio, es decir, la escritura de su propiedad.

COORDINACIÓN CIUDADANA

Durante este período, dentro del Programa "Sindicatura en Tu Distrito", se visitaron 1,119 domicilios y comercios en 29 colonias ubicadas en el Distrito 15 en los cuales levantamos encuestas para conocer el nivel de satisfacción en lo que respecta a los diversos Servicios Públicos Municipales.

A la fecha hemos detectado que los reportes corresponden a quejas o inconformidades en cuanto a;

- Seguridad Pública 62%
- Recolección de basura 19%
- Alumbrado 13% y
- Vialidades 6%.

Y dentro de este Distrito se revisaron 30 Parques, presentamos los de mayor necesidad de mantenimiento, así como la evidencia fotográfica.

OPERATIVO TIANGUIS CHIHUAHUA

Con el fin de coadyuvar y dar certeza en el sano desarrollo y organización de los espacios de comercio a vendedores fijos, semifijos y ambulantes del municipio de Chihuahua, el cual consiste en contabilizar el número de comerciantes, giro y ubicación.

Visitamos (3,858) tres mil ochocientos cincuenta y ocho tianguistas de diferentes giros para cumplimentar nuestra revisión e inspección solicitamos Información a la Subdirección de Gobernación, a fin de clarificar la transparencia en el cobro de estos derechos. Actualmente nos encontramos en análisis de dicha información.

Participamos en la jornada de Cabildo Infantil quedando como Síndica la niña Abril Nohelia Rojo, quien nos ha visitado en diversas ocasiones y hoy de manera particular agradezco nos honre con su presencia.

Conscientes de lo importante que es para la ciudadanía la Seguridad Pública, asistimos gustosos a la Graduación de la Primera Generación de Policías del Instituto Superior de Seguridad Pública Chihuahua #ISSCUU;

De igual forma, estuvimos presentes en la inauguración del nuevo Distrito Policial "DIANA", el cual viene a reconfigurar la atención de la DSPM a una zona que por su dinamismo requiere una atención más cercana.

Participamos en la Comisión de Seguridad Pública en la que se analizaron los perfiles para la ratificación de Juezas y Jueces Cívicos de esta Dirección.

Para esta Sindicatura es de suma importancia la transparencia, es por ello que participamos en la Semana Internacional de Gobierno Abierto.

CAPACITACIÓN

Llevamos a cabo una capacitación en donde grata fue nuestra sorpresa el lograr la asistencia de 40 Titulares de Sindicaturas. Esto nos motiva a seguir con mayor entusiasmo cada día.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Con motivo de la iniciativa de reforma a la Constitución del Estado de Chihuahua, con relación a la figura de la Sindicatura, buscando en todo momento generar una propuesta seria, incluyente, realista y consensuada, nos dimos a la tarea de iniciar mesas de trabajo en diferentes Sindicaturas del Estado, en las cuales tenemos contacto con las 66 Síndicas y Síndicos para compartir las diferentes inquietudes y retos que se enfrentan desde cada localidad de nuestro enorme territorio.

Haber tenido la oportunidad de escuchar a mis colegas, es una experiencia que agradezco y comparto, ya que me ha permitido valorar debidamente la favorable realidad en que puedo desempeñar mi labor como Síndica en nuestro bello Municipio.

Las mesas de trabajo precitadas tuvieron como sede los Municipios de; Saucillo, Juárez, Cuauhtémoc, Parral, Casas Grandes, Ojinaga y por supuesto Chihuahua.

Hoy nos encontramos por culminar esta tarea y en consecuencia a la espera de que nuestros planteamientos sean considerados, sobre todo porque partimos de la certeza de haberlos hecho derivados de un profundo análisis profesional, buscando en todo momento lo mejor, no solo para las Sindicaturas y Administraciones, sino para Chihuahua en general.

Estamos próximos a cumplir un año en este honoroso puesto, ello nos lleva a reflexionar seriamente sobre nuestro desempeño y tareas por emprender. Puedo decirles con la frente en alto y la conciencia tranquila, que todo cuanto hemos hecho desde la Sindicatura ha sido con el único afán de buscar lo mejor para Chihuahua Capital y quienes la habitamos, ya que es el bien común lo que nos impulsa, porque estamos ciertos que no hay motivo mejor ni más digno de nuestra querida tierra.

Que sea nuestro amado Municipio lo que nos una, más allá de nuestras visiones personales, políticas, ideológicas, más allá de nuestras propias ambiciones y más cercano a las voces que anhelan la paz, la unidad y el progreso. Porque esto y no menos merecemos las y los Chihuahuenses.

Muchas gracias".

IV. En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 15/2021, Promovido por el C. Israel Luna Peinado, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 15/2021, Promovido por el C. Israel Luna Peinado, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, misma que en su parte resolutiva a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se declara la nulidad del acto recurrido consistente en el acta de control y vigilancia con número de folio 12134 de fecha cinco de mayo de 2021, para efectos de realizar uno nuevo y basándose en lo ya expuesto en el considerando sexto de la presente resolución, y se fundamente en los razonamientos legales aplicables.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

V. En desahogo del quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 24/2021, promovido por la C. Lourdes Gabriela Nevárez Nevárez, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 24/2021, promovido por la C. Lourdes Gabriela Nevárez Nevárez, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, misma que en su parte resolutiva a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se declara la nulidad del acto recurrido consistente en el oficio número SAUI-060-A/2021 de expediente DDUE/432/2021 de fecha trece de octubre de 2021, para efectos de realizar uno nuevo y basándose en lo ya expuesto en el considerando sexto de la presente resolución, y se fundamente en los razonamientos legales aplicables.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

VI. En desahogo del sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 023/2015, promovido por las CC. Norma Serrano Ruiz y Rosa Adriana López Jaimes, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 023/2015, promovido por las CC. Norma Serrano Ruiz y Rosa Adriana López Jaimes, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se sobresee el recurso administrativo de revisión, por los razonamientos vertidos en el punto quinto de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción IV y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO: Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

VII. En desahogo del séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA11/2021, promovido por el C. Armando Martínez Torres, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña, relativa al Procedimiento Administrativo No. PA11/2021, promovido por el C. Armando Martínez Torres, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Es procedente la vía intentada por la parte promovente, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se revierte la Fusión-Subdivisión, del predio ubicado en la Avenida Quinta Carolina (antes Calle Tercera) número 6514 de la colonia Nombre de Dios de esta ciudad de Chihuahua, bajo la inscripción 44 a folios 44 del libro 3180 de la sección primera con folio real 1376129 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

TERCERO. Gírense atentos oficios al Subdirector de Propiedad Inmobiliaria y Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de que se sirvan cancelar la citada Fusión-Subdivisión y realicen las anotaciones respectivas.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente, y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establece los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Alfredo Eliel García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el C. José Esteban Araujo Pacheco, en el cual solicita le sea enajenado por la vía de la regularización el inmueble municipal ubicado en la calle Río Bravo número 1906 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 351.54 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor García Ramos solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. José Esteban Araujo Pacheco, en el expediente número 026/2021.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar por la vía de la regularización al C. José Esteban Araujo Pacheco el inmueble municipal ubicado en la Calle Río Bravo número 1906 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de

351.54 metros cuadrados, a favor del C. José Esteban Araujo Pacheco, por la cantidad de \$ 6,327.72 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.).

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
FRENTE	9.530	CALLE RÍO BRAVO
DERECHO	36.00	JAIME OCHOA GRANADOS
FONDO	10.020	ÁREA CERRIL
IZQUIERDO	36.00	URBANO CUELLAR GONZÁLEZ

TERCERO. Expídase el título municipal correspondiente, en el que se deberá fijar al adquirente un plazo improrrogable de dos años para que construya y habite el predio regularizado, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento, la propiedad se revertirá al patrimonio del Municipio, además se hace de su conocimiento que los gastos de registro serán por su cuenta.

CUARTO. La enajenación por la vía de la regularización se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en el reporte de verificación física que obra en el expediente.

IX. En desahogo del noveno punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por la C. Norma Angélica Torres Tapia, en el cual requiere le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Alabastros número físico 3111 de la colonia Lealtad II de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 213.86 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Norma Angélica Torres Tapia, en el expediente número 37/2019.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a favor de la C. Norma Angélica Torres Tapia el inmueble municipal ubicado en la calle Alabastros número físico 3111 de la colonia Lealtad II de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 213.86 m², por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
Frente	9.60	CALLE ALABASTROS
Derecho	22.18	LOTE No. 16
Fondo	9.75	LOTE No. 11
Izquierdo	22.18	LOTE No. 18

TERCERO. Expídase el título municipal correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

X. En desahogo del décimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por la C. Aída García Grajeda, en la cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Ernesto Espinoza Hernández número 191 de la colonia Francisco Villá de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 126.228 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por C. Aída García Grajeda, en el expediente número 0030/2017.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a la C. Aída García Grajeda el inmueble municipal ubicado en calle Ernesto Espinoza Hernández número 191 de la colonia Francisco Villá de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 126.228 m², por la cantidad de \$54,278.04 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.). El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA(m)	COLINDANCIA
Frente	9.42	Calle Ernesto Espinoza Hernández
Derecho	13.40	María Irene Ávila García
Fondo	9.42	Laura Leticia Ruiz Ávila
Izquierdo	13.40	Templo Cristiano

TERCERO. Expídase el Título Municipal o elabórese la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

XI. En desahogo del décimo primer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Hogares, Comercio e Industria, S.A. de C.V. y Construcción y Urbanismo de Chihuahua, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los Acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 23/16 de fecha 26 de diciembre de 2016 y S.O. 02/18 de fecha 24 de enero de 2018, mediante los cuales se aprobó y modificó el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas denominado "Dominion Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Poniente de esta ciudad. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, del Regidor Alejandro Morán Quintana y la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Hogares, Comercio e Industria, S.A. de C.V. y Construcción y Urbanismo de Chihuahua, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifican los Acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 23/16 de fecha 26 de diciembre de 2016 y S.O. 02/18 de fecha 24 de enero de 2018.

La modificación consiste en la relotificación de la etapa III, la cual cuenta con una superficie de 45,902.57m².

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 352,169.20 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

- Al Noreste: con propiedad de Hogares, comercio e Industria S.A. de C.V. Bosques de San Francisco II, Ave. Francisco Villa y CGO Farms S.A. de C.V.
- Al Sureste: con Condominio Bosques de San Francisco Etapa III.
- Al Suroeste: con propiedad de Valle Escondido del Norte S.A. de C.V.
- Al Noroeste: con propiedad de Hogares, Comercio e Industria S.A. de C.V.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 590 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General de Superficies:

USO	SUPERFICIE	LOTES
Habitacional	161,462.76	313
Reserva Habitacional	75,724.09	2
Área Verde	22,412.96	10
Área jardinada	5,843.92	10
Barda municipal	154.55	12
Servidumbre	5,594.56	10
Caseta	116.57	1
Talud	545.55	1
Vialidad (incluye Francisco Villa)	80,314.24	N/A
DESLINDE	352,169.20	359
Donación de equipamiento fuera de polígono	15,612.26	4
TOTAL	367,781.46	363

ETAPA III

USO	SUPERFICIE	LOTES
Habitacional	29,626.57	50
Área Verde	1,669.57	1
Área jardinada	3,722.45	1
Barda municipal	15.28	1
Servidumbre	390.96	2
Vialidad	10,477.74	N/A
TOTAL	45,902.57	55

El presente polígono con superficie de 45,902.57m² pertenece al fraccionamiento habitacional denominado "Dominion Residencial" autorizado mediante el Acuerdo de Ayuntamiento S.O. 23/16 de fecha 26 de diciembre del 2016 y que posteriormente se modificó mediante el Acuerdo de Ayuntamiento S.O. 02/18 de fecha 24 de enero de 2018, dicho desarrollo fue autorizado con una donación fuera de polígono de 15,612.26 m², y al ser este proyecto una modificación de un desarrollo previamente autorizado y al no aumentar la densidad, no requiere donación adicional de equipamiento.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 08 de octubre del 2021, determinándose Procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares

- Pavimento de concreto asfáltico

Posterior a los procedimientos de despalle y compactación del piso descubierto se procederá a la construcción de la capa de sub-rasante la cual se deberá garantizar que el tamaño máximo de las partículas sea de hasta 3" desechando las partículas con tamaño mayor y garantizando que el material tenga como mínimo un VRS de 40%, dicho material deberá estar compactado al 95% de su PVSM en un espesor mínimo de 0.20 m para vialidades internas y de 0.30 m para vialidades principales.

Posteriormente a la capa de sub-rasante se construirá la base hidráulica, la cual deberá ser compactada como mínimo al 95% del PVSM AASHTO modificada con un espesor mínimo de 0.15 m para vialidades internas y de 0.20 m para vialidades principales; el material deberá garantizar que tenga como máximo un límite líquido de 30%, su curva granulométrica se encuentre localizada en la zona No. 1, por lo que la contracción lineal será como máximo de 4.5% y un VRS de 100% como mínimo y de preferencia será producto de trituración parcial o total para dar un tamaño máximo de 1 1/2", los materiales para esta capa se deberán extraer de bancos aprobados, mediante los análisis de laboratorio correspondientes.

Terminada de afinar y compactar la base hidráulica, se procederá a aplicar un riego de impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento medio o con emulsión súper estable a razón de 1.7 l/m², de tal manera que se logre una penetración de 4mm como mínimo.

Después de que rompa la emulsión sobre la superficie se aplicará un riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido en cantidad aproximada de 0.7 l/m².

Posteriormente se construirá la carpeta asfáltica por el sistema de mezcla elaborará en planta y en caliente, la cual se extenderá con máquina finisher para lograr un espesor compacto de 5 cm para vialidades internas y de 6 cm para vialidades principales, el grado de compactación será como mínimo de 95% con respecto a su PVSM que se obtenga de la prueba Marshall, el concreto asfáltico se elaborará con cemento asfáltico AC-20 o con un PG64-22, en cantidad aproximada de 120 kg/m³ de agregado seco y suelto, el material a emplearse deberá ser producto de trituración total de 3/4". Los requisitos que deberá reunir el concreto asfáltico según la prueba Marshall, compactando especímenes con 75 golpes por cara con estabilidades en kg: 700 min, flujo en mm: 2 a 4, vacíos en % de 3 a 5 y V.A.M. en %: 14 min. Después de compactada la carpeta se deberá revisar que la permeabilidad no exceda del 10%.

Se deberán diseñar las obras de drenaje necesarias que garanticen la debida permanencia de la obra en general y tomar en cuenta un procedimiento de conservación adecuado, cuando menos cada 2 años.

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
• Vialidades Internas	Sub-rasante 20cm Base hidráulica 15cm Carpeta asfáltica 5cm
• Vialidades Principales	Sub-rasante 30cm Base hidráulica 20cm Carpeta asfáltica 6cm

- Pavimento de concreto hidráulico.

Posterior a los procedimientos de despalle y compactación del piso descubierto se procederá a la construcción de la capa de sub-rasante la cual se deberá garantizar que el tamaño máximo de las partículas sea de hasta 3" desechando las partículas con tamaño mayor y garantizando que el material tenga como mínimo un VRS de 40%, dicho material deberá estar compactado al 95% de su PVSM en un espesor mínimo de 0.30 m.

Sobre la capa de sub-rasante se construirá la sub-base, con un espesor mínimo de 0.15 m para vialidades internas y de 0.18 m para vialidades principales; utilizando material de banco, garantizando que el VRS estándar sea como mínimo de 100% y que cumpla con el resto de los requisitos de calidad para esta capa que son los mismos que se indicaron en la base hidráulica para el pavimento flexible, compactando la capa al 95% del PVSM AASHTO estándar con tamaño máximo de 2".

Sobre la sub-base terminada y superficialmente seca, se aplicará un riego de impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento medio o del tipo superestable, en cantidad aproximada de 1.7 l/m², evitando los encharcamientos.

Sobre la sub base impregnada se construirán las losas de concreto hidráulico con los siguientes datos:

- Módulo de ruptura del concreto hidráulico a la tensión por flexión a la edad de 28 días
 - a. Vialidades internas: 42 kg/cm²
 - b. Vialidades principales: 45 kg/cm²
- Revenimiento del concreto hidráulico (usar fluidificante): 6cm +/- 1
- Tamaño máximo de agregado: 1"
- Vida de proyecto del pavimento: 20 años

El espesor de las losas de concreto será para vialidades internas de 16 cm y para vialidades principales de 18 cm y la construcción y dimensionamiento de las losas dependerán de lo siguiente:

- Las losas deberán ser cuadradas o en su defecto, la relación de largo entre ancho deberá estar entre 0.71 y 1.40; la mayor longitud recomendada es de 4 m. el ancho recomendado debe ser similar al ancho de un carril, es decir de 3 m o como máximo 4.50 m, evitando la rodada de los vehículos coincida con las juntas longitudinales.
- Se construirán los siguientes tipos de juntas longitudinales y transversales:
 - o Longitudinales de construcción con barras de sujeción entre líneas de losas. Las barras serán corrugadas, la separación, longitud, distribución y diámetro se muestran en el croquis esquemático del diseño de pavimentos, método AASTHO.
El diámetro será de $\frac{1}{2}$ " y en ningún caso estarán engrasados.
 - o De dilatación, colocadas únicamente en la intersección con una calle o vialidad; para aislar pozos de visita u obras de drenaje.
 - o Transversales de contracción con dispositivos mecánicos para transmisión de cargas (pasajuntas) empleando el sistema de aserrado. Los pasajuntas de acero serán lisos de $\frac{3}{4}$ " de diámetro, de 40 cm de longitud, colocados a la mitad del espesor de la losa y distanciados entre sí 30 cm (ver croquis anexo).
 - o Transversales de construcción, al terminar el trabajo del día o por interrupciones imprevistas durante el colado. Este tipo de juntas de preferencia se deben hacer coincidir con las transversales de contracción y darle el mismo tratamiento. Si la junta es imprevista y no coincide con la modulación planeada o cuando el colado se interrumpa por más de una hora, en vez de varilla lisa debe colocar varilla corrugada.
 - o La profundidad del corte será tal que se reduzca la sección de la losa en un 25% como mínimo. El ancho de la junta debe ser el mínimo posible y depende del espesor del disco de diamante utilizando y que suele ser de unos 3 mm aproximadamente (ver croquis anexo).
 - o En ocasiones se acostumbra hacer un cajeo en las juntas, tanto longitudinales como transversales, en la parte superior, bajo el cual se prolonga el aserrado normal, ampliándolo la sección de la junta para posteriormente sellarla.
 - o El sellado se hará con un producto sellador adecuado, el cual se aplicará hasta que las ranuras se encuentren secas y libres de polvo, lográndose esto mediante aire a presión. En ocasiones esta labor se facilita introduciendo un cordón de ondulación (cola de rata) que evita la introducción de piedras, basura, etc. y el cual se retira antes del sellado y sopleado.
 - o Los diferentes tipos de junta se detallan en el anexo del diseño de pavimentos rígidos.
- En el caso de carriles adyacentes construidos por separado, se debe tener la precaución de que la secuencia de corte en el segundo carril, tenga las juntas de prolongación de las primeras, para que no se induzcan fisuras de un carril a otro.
- La profundidad de corte y el ancho de las juntas se apegarán a lo expuesto en los incisos anteriores.
- En losas no rectangulares, no se deben usar ángulos menores de 60°. Los bordes se dispondrán de forma tal que la dimensión mínima de la losa será igual a 30 cm.
- Los agregados pétreos que se utilicen para la elaboración del concreto, deberán ser sanos y resistentes y de preferencia producto de trituración total o parcial, ya que de lo contrario los módulos de ruptura (resistencia a la tensión por flexión) podrían ser menores a los necesarios para garantizar el buen funcionamiento y durabilidad del pavimento (42 Kg/cm² para las vialidades secundarias y/o de menor tránsito y 45 Kg/cm² para las vialidades principales).
- Se podrá utilizar fibras sintéticas para mejorar las características del concreto y disminuir el agrietamiento por contracción.
- Se deberá utilizar agua potable.
- Para la fabricación del concreto hidráulico se usará cemento Pórtland.
- Se podrá usar aire incluido en un 3% para que el concreto tenga mayor trabajabilidad, aumente su resistencia mecánica e incremente su durabilidad, puede usarse también un fluidificante debido al bajo revenimiento recomendado.
- La dosificación de los materiales se hará por peso.
- El concreto deberá ser compactado mediante vibración, la primera etapa se hará con vibradores de inmersión los cuales se utilizarán inmediatamente después de colocado el concreto, evitando la segregación y el sangrado.
- En la segunda etapa se emplearán vibradores de superficie para posteriormente darel acabado final con el equipo necesario pero sin utilizar para esto agua adicional o cemento.
- Para dar el acabado final a las losas se recomienda dar un cepillado transversal, con el fin de aumentar el coeficiente de fricción.
- Cuando el concreto empiece a perder su brillo natural, se procederá a efectuar el curado, consistiendo primeramente en la aplicación de una membrana impermeable de color claro y posteriormente riegos de agua.
- El aserrado de las juntas transversales de contracción se efectuará con sierra circular, en el momento adecuado, que se debe determinar en la obra en forma experimental. El momento indicado para iniciar el aserrado se puede reconocer cuando el corte provoque un ligero desmoronamiento del concreto; si no se observa dicho desmoronamiento o se forman grietas delante de la sierra, esto indica que el concreto ha endurecido demasiado, por lo que debe anticiparse el inicio del aserrado.
- No es conveniente dar paso al tránsito sobre las losas terminadas, hasta obtener el 80% de la resistencia de proyecto.
- Se deberá prever un adecuado drenaje pluvial para garantizar la duración programada de la obra.

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
• VIALIDADES INTERNAS	SUBRASANTE 30cm BASE HIDRÁULICA 15cm LOSA DE CONCRETO 16cm

• VIALIDADES PRINCIPALES	SUBRASANTE 30cm BASE HIDRÁULICA 18cm LOSA DE CONCRETO 18cm
--------------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 72, fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo con el análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar dos árboles por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE, expediente No. 583/2022, de fecha 12 de mayo del 2022.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. Oficio SPU/030/2022 y el oficio SSPE/DMCV/DIV/0066/2022 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento Habitacional "Dominion Residencial" ubicado en el Sector 71 de esta ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
DOMINION RESIDENCIAL

Vialidades de nueva creación	ubicación
Etapa III	
Paseo Vista de la Montaña	De la Avenida Francisco Villa al retorno de la misma vialidad.

Vialidad aprobada en la zona	ubicación
Avenida Francisco Villa	Vialidad aprobada en la zona, acceso principal al desarrollo.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Al concluir la emisión de la votación solicita el uso de la palabra la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien, en nombre propio y en nombre de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, presenta el razonamiento de su voto en contra del dictamen presentado en este punto de la Sesión, argumentos que se agregan íntegros a continuación:

"Nosotras, Ana Lilia Orozco Ortiz y Moncerrat Elvira Villarreal Torres hacemos uso de la voz y como parte de las atribuciones en nuestra investidura de Regidoras del Municipio de Chihuahua; queremos informar con claridad el razonamiento de nuestro voto en contra del punto número once del orden de día, referente a la solicitud de aprobación para modificar los Acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 23/16 de fecha 26 de diciembre de 2016 y S.O. 02/18 de fecha 24 de enero de 2018, mediante los cuales se aprobó y modificó el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas denominado "Dominion Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la zona poniente de esta ciudad.

Nosotras tenemos un compromiso con nuestra sociedad, con su seguridad y en este sentido tenemos conocimiento de que el desarrollador CTU Corporación Técnica de Urbanismo ha realizado fraccionamientos en los cuales se han detectado varios vicios ocultos, así lo refieren las y los ciudadanos de la colonia Sierra Azul que han recorrido una serie de viacrucis para obligar a este corporativo a que responda pagando las respectivas indemnizaciones a las personas que defraudó.

Las y los colonos, 364 en total, han interpuesto una demanda legal, han agotado todo lo que ha estado en sus manos para llegar a acuerdos que dejen satisfechas a ambas partes, pero al parecer CTU esos que se sienten dueños del dinero y de las voluntades, no están dispuestos a reparar los daños que ocasionó su falta de ética, en ese sentido nosotras no podemos aprobar ningún proyecto amparado por este desarrollador, porque no tenemos la certeza de que la construcción de sus fraccionamientos cuente con principios que garanticen la adquisición de una vivienda, de una casa habitación que cumplan los estándares del bien vivir y no existen garantías de calidad óptima, tanto en materia prima como en polígonos aptos para la construcción.

Con este voto compañeras, compañeros regidores apelamos a que este cuerpo de regidores reflexionemos sobre este tipo de problemáticas que rebasan los documentos que existen en un expediente y que se convierten en situaciones que lastiman la economía y la seguridad de las familias y la clase trabajadora que apuesta por adquirir un patrimonio que pueda conservar para heredar a sus hijas e hijos. De igual manera, esperamos que esto sea una llamada para que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y del Departamento de Control y Evaluación de Fraccionamientos, es decir, que redoblen esfuerzos para que las solicitudes de los desarrolladores se traduzcan en espacios habitacionales que beneficien a la gente y no que se conviertan en un problema a futuro.

También les comunico, les informo que mi Regiduría, mi equipo, estaremos trabajando en una iniciativa de reforma a las diversas normatividades en la materia, que haga posible que estos desarrolladores fraudulentos resientan las consecuencias de entregar un fraccionamiento con vicios ocultos, obligándolos a que, en lo sucesivo, cumplan con los estándares de calidad necesarios.

Es cuanto, agradecemos la escucha".

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, solicita el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien manifestó lo siguiente:

"Solo para externar y ampliar un poquito el comentario de mi compañera. El día de ayer vecinos del Fraccionamiento de Santa Clara se contactaron con una servidora para solicitar se detuvieran las detonaciones que se iniciaron nuevamente en el fraccionamiento que acabo de citar, a pesar de que esta constructora cuenta efectivamente con todos sus permisos y tiene todo en regla, pues hay nuevos elementos, elementos que a fin de cuenta no estaban considerados, mismos que estas explosiones que se están realizando nuevamente están arrojando piedras a los domicilios de las personas, ellos mismos lo están sufriendo, sufriendo daños materiales a las casas habitación pero lo más grave es que puede ser daño no solamente a las casas habitación sino a las mismas personas.

Por lo anterior Presidente, solicito de manera muy puntual se haga una revisión que hablen aquí con el área correspondiente y Desarrollo Urbano, en especial con la Arq. Adriana que no ha tenido la atención directa de atender llamadas ni de una servidora ni de vecinos que la han contactado, entonces sí solicito su intervención pues para revisar esta situación y se pueda atender y pues es en relación a la misma constructora."

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifiesta lo siguiente:

"En el mismo tema que las compañeras Regidoras han abordado, esto es algo que debemos nosotros como gobierno municipal revisar y ver como bien comentaba ahorita la Regidora pues si cuentan con todos los permisos, pero tenemos que ir más allá, tenemos que ver por la seguridad y la tranquilidad de la ciudadanía y eso nos compete a nosotros directamente, y por eso me uno a este voto en contra por el tema no es algo transcendental pero sí es una llamada de atención a esta desarrolladora para que cumpla y sobre todo que respete a la ciudadanía chihuahuense."

XII. En desahogo del décimo segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Herick Lamas Caro, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza Comercial Iglesias", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Lamatepec número 800 en la colonia Panorámico de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerando que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por

unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Herick Lamas Caro, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plaza Comercial Iglesias", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Lamatepec número 800 en la colonia Panorámico de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m².

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Mauro Gutiérrez Ramos, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Fernando de Borja 218", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H+60 Plurifamiliar de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Fernando de Borja número 218 en la colonia San Felipe II de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 700.00 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Mauro Gutiérrez Ramos, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fernando de Borja 218", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo Habitacional H12 a Habitacional H+60 Plurifamiliar, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la Calle Fernando de Borja número 218 en la colonia San Felipe II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 700.00 m².

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

CUARTO. Condicionando al solicitante a que deberá realizar la protocolización del Dictamen de fusión del expediente DJ 8518 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la Avenida Palma Real número 20507 del fraccionamiento Palma Real I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,067.64 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 97/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal ubicado en la Avenida Palma Real número 20507 del Fraccionamiento Palma Real I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,067.64 m², así como su donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS (metros)	COLINDANCIAS
Frente	32.13	Avenida Palma Real
Derecho	57.23	Reserva Territorial Lote no. 3.2 fracción I

Fondo	34.66	Zona Federal
Izquierdo	71.6	Equipamiento Palma Real VI

TERCERO. Tórnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO. La donación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO. En caso de que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir la escuela dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

XV. En desahogo del décimo quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Sol del Arcturus número 14432 del fraccionamiento Sol de Oriente III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,195.42 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 99/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público el predio municipal ubicado la Calle Sol del Arcturus número 14432 del Fraccionamiento Sol de Oriente III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,195.42 m², así como su donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS (METROS)	COLINDANCIAS
1-2	19.82	CALLE SOL DEL ARCTURUS
2-3	L.C. 4.05 R=3.50	CALLE SOL DEL ARCTURUS
3-4	47.11	AVE. PUNTA LA ANGOSTURA
4-5	L.C. 25.80 R=13.00	AVE. PUNTA LA ANGOSTURA
5-6	30.08	CALLE PRADERAS DEL ALTO VELD
6-1	63.45	LOTE 2 EQUIPAMIENTO

TERCERO. Tórnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO. La donación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO. En caso de que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir la escuela dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Samiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Sol del Arcturus número 14430 del fraccionamiento Sol de Oriente III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,406.08 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Samiento solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 100/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público el predio municipal ubicado la Calle Sol del Arcturus número 14430 del Fraccionamiento Sol de Oriente III de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,406.08 metros cuadrados, así como su donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS (metros)	COLINDANCIAS
Frente	37.92	Calle Sol del Arcturus
Derecho	63.45	Lote 3, equipamiento
Fondo	37.92	Calle Praderas del Alto Veld
Izquierdo	63.45	Lote 1, equipamiento

TERCERO. Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO. La donación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO. En caso de que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Lago Nasser número 10501 del fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,785.77 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 101/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público el predio municipal ubicado la Calle Lago Nasser número 10501 del Fraccionamiento Paseo de los Leones Etapa II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,785.77 metros cuadrados, así como su donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS (metros)	COLINDANCIAS
1-2	38.22	Calle Santo Tomás y Príncipe
2-3	L.C.= 54.95 R=28.00	Calle Lago Nasser
3-4	25.57	Calle Lago Nasser
4-5	54.33	Lote 64 A, equipamiento
5-1	62.33	Lote 64 B, barda municipal

TERCERO. Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO. La donación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura Municipal emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO. En caso de que el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación para la reforma del artículo 74 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, relativo al desarrollo de las audiencias ante el Juez Cívico. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado de la reforma que se propone y que obra en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 74 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 74. Las audiencias serán registradas mediante el sistema de videgrabación de audio y video en el Juzgado, la grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considerará como parte de las actuaciones y registros, conservándose en resguardo en conformidad con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

Las partes intervinientes podrán solicitar copia del audio y video, copia simple o certificada de las actuaciones de cada audiencia, ya sea de manera verbal en la audiencia o por escrito dirigido a la Coordinación Ejecutiva de Juzgados Cívicos, quien acordará lo conducente en un plazo máximo de tres días hábiles.

Para efectos del párrafo anterior, la autoridad competente, una vez acordado, expedirá las actuaciones solicitadas en un periodo máximo de tres días hábiles.

Cuando se trate de un adolescente en conflicto con la ley, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 4 constitucional, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- La Dirección de Seguridad Pública deberá implementar el "Sistema de Videgrabación de Audio y Video" en todas las audiencias que se realicen por parte de las y los jueces cívicos, a más tardar el día 31 de diciembre del año 2023.

TERCERO.- La Dirección de Seguridad Pública en coordinación con la Tesorería Municipal, deberá prever los recursos presupuestales necesarios para cumplir lo estipulado en la presente reforma.

XIX. En desahogo del décimo noveno punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación para la reforma de diversos artículos del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, relativos al Premio Chihuahua por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado de la reforma que se propone y que obra en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 54, 55, 56, 57 y 67 fracciones I, IV y V; y se adiciona el artículo 54 BIS; todos del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 54. El premio comprenderá dos categorías una de ellas correspondiente a personas físicas y otra para personas morales, constará de la entrega de una estatuilla, un diploma con el nombre del premio, firmado por la persona titular de la Presidencia Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento y de quien presida la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género, así como la entrega de un estímulo económico por la cantidad equivalente a 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 54 BIS. La estatuilla a la que se hace alusión, en el artículo anterior, será elaborada por una persona con discapacidad, que resida en el municipio de Chihuahua, quien será seleccionada a través de una Convocatoria emitida por el Instituto de Cultura, durante el mes julio, mismo que dará aviso a la Comisión Especial de Premiación del resultado.

Artículo 55. La convocatoria para participar en el otorgamiento del premio será elaborada por la Comisión Especial de Premiación, aprobada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y con el auxilio técnico de la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género.

La Comisión Especial de Premiación se integrará por las siguientes personas:

- I. Quien presida la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género del H. Ayuntamiento.
- II....
- III. Del área que atienda los Grupos Vulnerables en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.
- IV. a VI. ...
- VII. Quien represente al Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, previamente designada por la persona titular del mismo.
- VIII. Quien sea titular de la Red de Integración, Discapacidad y Desarrollo A.C. o quien la misma designe.
- IX. La persona con discapacidad que tenga mayor antigüedad laborando dentro de la administración municipal, quien participará por única ocasión.

Artículo 56. La Secretaría del Ayuntamiento, con tres meses de anticipación a la entrega del premio, publicará la convocatoria firmada por la persona titular de la Presidencia Municipal y quien presida la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio, en medios y formatos de accesibilidad universal, redes sociales y se exhibirá en lugares públicos, con el objeto de que las personas físicas y morales puedan proponer y auto proponer personas candidatas a merecer el "Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad".

Artículo 57. Las propuestas deberán presentarse por escrito o en forma electrónica, en la sede prevista en la Convocatoria, contener los requisitos de participación que en ella se establezcan y cuando menos lo siguiente:

- I. Nombre;
- II. Domicilio, número telefónico y correo electrónico, en su caso;

- III. Fecha y lugar de nacimiento;
IV. Semblanza de sus acciones y aportaciones a la comunidad chihuahuense, así como comprobaciones de su loable labor en favor de las personas con discapacidad del Municipio de Chihuahua;
V. Las pruebas que se estimen pertinentes para acreditar la propuesta;
VI. Datos de la persona proponente.

El periodo para el registro de postulantes a recibir el Premio Chihuahua por la inclusión social de personas con discapacidad, quedará comprendido en la respectiva convocatoria.

Artículo 67. ...

I. La persona que presida la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género dará lectura al dictamen elaborado con base en el resultado de deliberación y votación de la Comisión Especial de Premiación.

II. a III....

IV. El premio, así como el reconocimiento por la creación de la estatuilla, serán entregados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

V. Se concederá el uso de la palabra a las personas ganadoras del premio. En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos, por lo que concluida la última intervención se levantará la Sesión Solemne.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La reforma entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Por única ocasión, la Convocatoria para la elaboración de la estatuilla, para la premiación se publicará a más tardar en el mes de septiembre del presente año.

XX. En desahogo del vigésimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación referente a la modificación del Acuerdo Tercero, aprobado en S.E. 04/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 y modificado en la Sesión Ordinaria S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, relativos a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el contenido del punto tercero que se modifica y que obra en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación del Acuerdo Tercero, aprobado en la Sesión Ordinaria S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, y aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto LXVII/RFDEC/0194/2022 II P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de marzo del 2022, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar redactado en los siguientes términos:

TERCERO: Se autoriza la contratación en el ejercicio fiscal 2022, de un crédito simple a largo plazo hasta por \$132'000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo de 60 meses, a ser liquidado antes del 8 de septiembre de 2027, con destino a Inversión Pública Productiva, para el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO", el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

De manera enunciativa más no limitativa:

50 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
511 MUEBLE DE OFICINA Y ESTANTERÍA
51127 Otros mobiliarios y equipos de administración
512 MUEBLES EXCEPTO OFICINA Y ESTANTERÍA
51227 Muebles excepto Oficina y Estantería
515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
51527 Equipo de uso informático
523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO
52327 Cámaras fotográficas y de video
541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
54127 Vehículos y equipo transporte
542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES
54227 Carrocerías y remolques
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
56327 Maquinaria y equipo de construcción
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
56527 Equipo de comunicación y telecomunicación
566 EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
56627 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS
56727 Herramientas y maquinaria
569 OTROS EQUIPOS
56927 Otros equipos
591 SOFTWARE
59127 Software
58 BIENES INMUEBLES
583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
58301 Edificios y Locales

581 TERRENOS
58101 Terrenos

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

De manera enunciativa más no limitativa:

- 62 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS
622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL
62201 Edificación no habitacional
626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
62601 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES
62701 Instalaciones y equipamiento en construcciones
629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS
62901 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

Así como celebrar contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, se formalicen los convenios necesarios para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten y cuya fuente de pago sea un porcentaje del Fondo General de Participaciones, en los términos del Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I.P.O. de fecha 15 de diciembre de 2021."

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su análisis, discusión y, en su caso, posterior aprobación, de conformidad con el artículo 28 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorera Municipal para los efectos que correspondan.

XXI. En desahogo del vigésimo primer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Diana Azucena Acosta López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para modificar la reasignación de recursos a una obra para el ejercicio fiscal 2022, aprobada en fecha 22 de junio de 2022, sobre recursos asignados a la Dirección de Desarrollo Rural provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM). Durante la presentación del dictamen, la Regidora Acosta López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado de la reforma que se propone y que obra en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación en la ejecución del proyecto identificado con el numeral 2 del Acuerdo Segundo, asignado a la Dirección de Desarrollo Rural, del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2022 del Municipio de Chihuahua, denominado "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO AISLADO EN CAMINOS RURALES", por un monto total de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número S.O. 12/2022 de fecha 22 de junio del 2022 dentro del punto número 10 del orden del día, a fin de que quede de la siguiente manera:

NO.	PROYECTO	MONTO
2	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica para bacheo aislado en caminos rurales	\$500,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Desarrollo Rural, para los efectos que correspondan.

XXII. En desahogo del vigésimo segundo punto de la orden del día relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa que con toda oportunidad la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz y la Regidora Raquel Bravo Osuna informaron de su intención para participar en este punto de la Orden del día.

Por lo que a continuación el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien presenta el siguiente asunto general:

"ANA LILIA OROZCO ORTIZ, en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento e integrante de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 33, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 21, fracciones VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, me permito exponer lo siguiente:

En lo que va del presente año, nuestro municipio se ha visto inmerso en una creciente ola de delitos diversos como lo son homicidios dolosos, narcomenudeo, robos a casas habitación, robos a negocios comerciales, vehículos y a transeúntes, entre otros.

Como se sabe y visualizando la manera de reducir la delincuencia, en el año 2018 los gobiernos municipal y estatal colocaron estratégicamente, en esta ciudad, 500 cámaras de video para vigilancia, prevención de la delincuencia y mejorar la seguridad ciudadana, con lo que marcó el inicio de la moderna Plataforma Escudo Chihuahua. El proyecto tuvo una inversión de 150 millones de pesos.

En el año 2020 fue anunciada la segunda etapa de esta Plataforma con una inversión de 102 millones de pesos, bajo el argumento de hacer más eficiente el actuar policial. Ahí se adquirieron 550 cámaras de video y se instalaron botones de pánico en paraderos del transporte urbano.

Recientemente el Presidente Municipal de Chihuahua anunció la tercera etapa del PECUU con una inversión de 72 millones de pesos, con lo que serán adquiridos equipos diversos y 400 cámaras de video, que se sumarán a las 1,050 ya en funcionamiento.

Sin embargo y lejos de lo que pudiera suponerse, de acuerdo al reciente sondeo del INEGI, en su apartado de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, el 60.6% de los chihuahuenses aún tienen la percepción de inseguridad social.

De igual manera y de acuerdo con consultas hechas a los portales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Fiscalía General del Estado y el Observatorio Ciudadano de Chihuahua, señalan que de mayo a julio de este año se registraron en nuestra ciudad 132 homicidios dolosos, en tanto que durante este primer semestre, están contabilizados 197 crímenes.

Como regidora del Partido Revolucionario Institucional y como ciudadana, reconozco que las recientes administraciones municipales no han escatimado en recursos para garantizar la seguridad ciudadana y, prueba son los 324 millones de pesos, invertidos para la compra e instalación de un moderno equipo tecnológico de vanguardia.

De acuerdo con las estadísticas oficiales, en 2018 se registraron en el municipio de Chihuahua, 329 homicidios dolosos; en el 2019 subieron a 387 y en el año 2020 la suma llegó a 415 crímenes, por 393 homicidios dolosos durante el año 2021. Estamos conscientes que el equipamiento para nuestros agentes, sus unidades y las cámaras de vigilancia, son necesarios, pero algo debe estar fallando ya que la incidencia delictiva no baja.

La preocupación y percepción ciudadana no es para menos. Chihuahua continúa teniendo hechos de inseguridad que superan la tecnología.

Nosotros como representantes no queremos estar de brazos cruzados. Los que somos servidores y funcionarios públicos, mucho tenemos que aportar a esta noble comunidad que merece vivir en paz y en armonía.

La seguridad pública es una responsabilidad de los tres órdenes de Gobierno, cuyos fines son salvaguardar la vida, garantizar las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. A esto, se le agrega la prevención, investigación y persecución de los delitos con sus respectivas sanciones.

La seguridad pública y la procuración de justicia son el más sentido reclamo de la sociedad, por lo que satisfacerla de forma eficaz requiere de la estricta aplicación de la Ley, así como aplicar las medidas estratégicas, coordinar esfuerzos y con ello entregar resultados favorables a la comunidad.

Por lo expuesto:

Consideramos que la crisis de inseguridad y violencia acontecida en todo nuestro país, pareciera no ser una emergencia ni una prioridad para contenerla, por lo que se requiere una estrategia verdaderamente articulada entre las respectivas dependencias de los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal.

Tradicionalmente las propuestas en esta materia se limitan a acciones reactivas; creemos, deberán tomarse en cuenta otros elementos como el fortalecimiento institucional y una mayor coordinación entre autoridades y ciudadanos.

Una servidora, como representante popular, me permito solicitar al ciudadano Presidente Municipal de Chihuahua, se instruya a quien corresponda, sean revisados y se fortalezcan los programas de cohesión y prevención social, que se desarrollan en los centros comunitarios.

De la misma manera, solicitamos la presencia del Director de Seguridad Pública Municipal, ante este Honorable Ayuntamiento para que informe de las acciones que se vienen implementando para la disminución de la incidencia delictiva."

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien, sobre el mismo tema presentado por la Regidora Orozco, manifestó lo siguiente:

"Yo me uno al exhorto que hace la compañera Ana Lilia, me surge la misma duda, la misma, o sea hemos invertido, hemos aprobado presupuesto para equipamiento, para camionetas, para tecnología de punta y aún sin embargo no estamos viendo los resultados óptimos, yo me uno a este exhorto, debe de haber alguna explicación y que mejor que quien está al frente de, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, muchas gracias compañeros".

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, sobre el mismo tema solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, que en relación con el Asunto General presentado por la R manifestó lo siguiente:

"De igual manera sobre el tema que aborda aquí mi compañera Ana Lilia Orozco, es un tema que tenemos que revisar nosotros, y yo sé que el Comisario Salas con muy buena disposición haría lo propio para venimos a informar el cómo estamos, como está la corporación trabajando y sobre todo en conjunto con las corporaciones del Estado, para ver cómo están haciendo esa sinergia que se debe de dar para la seguridad, entonces, me uno al exhorto de la compañera."

Al término de la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, solicita el uso de la palabra el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, y sobre el mismo tema manifestó lo siguiente:

"Si, definitivamente creo que también me sumo al exhorto que hace la compañera la Regidora Ana Lilia Orozco, y claro que también me causa ruido, curiosidad, ahorita que presentaba el informe nuestra Síndica por ahí hizo una encuesta ciudadana y creo que cerca del 62% de los ciudadanos demandan una mejor seguridad en el municipio, en nuestro municipio, entonces creo que se ha hecho un esfuerzo, no se ha escatimado en recursos para dotar a los elementos de Seguridad Pública Municipal y que puedan realizar un trabajo, un buen trabajo en la sociedad, en materia de seguridad y bueno creo que si es importante la solicitud que hace la compañera de solicitar la presencia del Comandante Julio Salas y revisar cuál es la estrategia que se está llevando, creo que hay mesas de seguridad en las que ha estado usted presente Alcalde y bueno también nosotros creo que podemos y es nuestro derecho, nuestro deber saber cuáles son las estrategias que se están llevando a cabo."

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, también solicita el uso de la palabra el Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Precisamente sobre lo que comentan celebro que aquí la Regidora Ana Lilia sobre los esfuerzos que se han hecho precisamente durante las últimas administraciones y el reconocimiento que se da y sí, bueno un servidor es miembro de la Comisión de Justicia de aquí de la capital y recordarle que si bien el tema de la seguridad como bien se ha expresado es un tema que nos concierne a todos, tanto a gobierno de los tres niveles, municipio, estado y federación, sí decirles que he sido testigo del esfuerzo que se ha hecho dentro de la Comisión de Seguridad Pública donde lo que compete al municipio principalmente es el área de prevención, recordar que el tema precisamente del crimen organizado, bueno es un área sin dejar de lado nuestra responsabilidad de los esfuerzos que se han estado haciendo y los cuales he sido testigo pues es un área donde sí se ha estado solicitando competencia y la principal responsabilidad de la federación, sin embargo, desde la Comisión de Seguridad yo me comprometo a invitarlos para dar los avances y precisamente todos aquellos programas que se vienen realizando dentro de la Dirección de Seguridad Pública, así como pues todos aquellos avances que se han tenido en muchas materias de delito del orden común, también lamentablemente todos sabemos que en los últimos días pues la violencia no ha sido particular del municipio de Chihuahua, sobre todo con lo que corresponde al crimen organizado, lamentablemente en toda la República hemos tenido actos del crimen organizado, y precisamente anoche y hoy por la mañana estaba viendo que lamentablemente precisamente el día de ayer 11 negocios y 3 vehículos en el municipio de Irapuato y Celaya en el Estado de Guanajuato fueron quemados, también puedo decir que lamentablemente también en Guadalajara ha habido una serie de bloqueos y de ciertas situaciones, aquí, hay que reconocer el esfuerzo que ha hecho la administración,

como bien comentaba ahorita nuestra compañera Ana Lilia, sobre todo aquellos avances que hemos tenido tanto en especialización de equipos dentro de la Dirección de Seguridad Pública, así como todos aquellos avances tecnológicos que precisamente nos han ayudado a tener una mejor colaboración con las autoridades que les compete la responsabilidad en primera instancia del combate al crimen organizado y sin embargo bueno yo me quedo con las puertas abiertas para que desde la Comisión de Seguridad podamos darle seguimiento a estos temas que como bien nos preocupan a todos y ver y darle un seguimiento a todos estos avances y todos estos trabajos que se vienen realizando desde la Dirección."

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, que presenta el siguiente asunto general:

"Las suscritas, Regidoras de este Honorable Ayuntamiento para el periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 76, fracción X, y 125, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y con la adhesión sorora de la Sindica Municipal, acudimos ante este Órgano Colegiado con el propósito de exhortar de la manera más respetuosa a las y los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para que en la esfera de su competencia se atienda y se dé celeridad a la revisión y resolución de la CARPETA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DAI/167/2021, actuando conforme al principio de PERSPECTIVA DE GÉNERO, además de solicitar un sistema de CAPACITACIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PERSONAL ADMINISTRATIVO, ELEMENTOS POLICÍACOS DE TODOS LOS NIVELES, JUECES Y JUEZAS CÍVICOS, Y CUALESQUIERA OTRA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE SE DESENVUELVA EN EL MARCO DICHA DIRECCIÓN. Lo anterior de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

Durante la presente administración, nos hemos comprometido a establecer y hacer cumplir las funciones de prevención, atención y con todas aquellas acciones tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres, así como promover el acceso oportuno y eficaz de las mujeres a medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden sus derechos como son la vida, la integridad y su sano desarrollo, ya que, como es bien sabido, a la fecha continua vigente en el estado de Chihuahua una alerta de violencia de género contra las mujeres.

En razón de lo anterior, en estos espacios públicos y a través de quienes somos representantes populares consideramos necesario exponer y reaccionar ante aquellos asuntos en donde existen situaciones de probables actos de violencia en perjuicio de una mujer, en virtud de que hablar y visibilizar la violencia de género, también es una forma de combatirla.

Ahora bien, el 26 de julio de este año fue turnado un asunto a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia en el cual se denuncia a un servidor público por posibles hechos de violencia en contra de una mujer, esto a través de actos intimidatorios en abuso de sus funciones, de los recursos públicos a los que tiene acceso, así como aprovechándose de su investidura y uniforme.

Frente a estos hechos, el Órgano Interno de Control emitió una serie de medidas cautelares y de protección con el objetivo de cuidar la integridad de la persona denunciante, hasta en tanto se emita una resolución por parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia; por lo que, la Dirección de Seguridad Pública Municipal dio cumplimiento a estas medidas urgentes; ya que cabe mencionar que dicha Dirección tiene entre sus funciones: "Prevenir y atender a la violencia familiar y contra las mujeres, con perspectiva de género de acuerdo a protocolos que se ajusten a la normatividad vigente".

No obstante lo anterior, lo que sigue ahora es que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia substancie este asunto para estar en posibilidades de emitir la resolución correspondiente; y en ello radica el presente exhorto, justamente: en solicitar que este procedimiento se realice conforme al principio de perspectiva de género, lo que implica, en inicio, el deber de actuar para corregir los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales puedan tener hacia personas y grupos discriminados históricamente, principalmente las mujeres.

Además, actuar con perspectiva de género significa garantizar el acceso a la justicia de forma pronta y expedita, y, por el contrario, en caso de dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres también es una forma de cometer violencia de género.

Aunado a lo anterior, no debemos olvidar que el Estado mexicano ha firmado una serie de tratados internacionales tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), misma que en su artículo segundo establece que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen, entre otras cuestiones a: establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Sobre esta misma lógica, en su artículo cuarto, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la amparen contra actos que violen sus derechos.

Al asumir y entender estas obligaciones, resulta importante reconocer, proteger y garantizar el derecho de las mujeres de acceder a "un recurso sencillo y rápido".

En este sentido y como se ha venido explicando, el presente exhorto deriva de un asunto en el cual se advierten probables actos de violencia en perjuicio de una mujer, por ello, existe la obligación para todas las autoridades que conocen de estos hechos de ajustar su actuar conforme a estos principios, normas y tratados internacionales que protegen la dignidad de las mujeres.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 76, fracción X, y 125, segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, consideramos oportuno solicitar que, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, ya que por su naturaleza no requiere ser dictaminado por ninguna Comisión, en la presente Sesión Ordinaria se resuelva en forma económica emitir el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Las suscritas, regidoras integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, exhortan de manera respetuosa a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, lo siguiente:

1. Que al conocer de hechos de violencia contra las mujeres, se garantice que los procedimientos de régimen disciplinario se apeguen a los estándares nacionales e internacionales aplicando siempre el principio de perspectiva de género.
2. Que el asunto del régimen disciplinario que da origen al presente exhorto, se atienda de forma pronta y expedita para que en un plazo máximo de un mes y medio contados a partir de la emisión del presente exhorto, se emita la resolución que a derecho corresponda.
3. Que todas las y los integrantes de dicha Comisión, se capaciten en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como en materia de juzgar con perspectiva de género.

4. Que se garantice la capacitación obligatoria a todas las personas integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, personal administrativo, elementos policiacos de todos los niveles, jueces y juezas cívicos, y cualesquiera otra persona servidora pública encargada de hacer cumplir la ley dentro y fuera de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para la prevención, atención y sanción en casos de violencia contra las mujeres, dentro y fuera del ejercicio del cargo que desempeñen.

SEGUNDO.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia deberá informar al H. Ayuntamiento las acciones realizadas en relación con presente el exhorto.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades competentes para su conocimiento y los efectos a que haya lugar."

Al concluir la participación de la Regidora Raquel Bravo Osuna, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, referente a la propuesta de Exhorto presentada, si están de acuerdo con que sea considerado de acuerdo con lo previsto por el artículo 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, como un asunto de obvia y urgente resolución y que por su naturaleza no requiere ser dictaminado por Comisiones. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera la propuesta de Exhorto presentado por la Regidora Raquel Bravo Osuna en representación propia y en representación de las Regidoras del H. Ayuntamiento y de la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, como un asunto de obvia y urgente resolución y que por su naturaleza no requiere ser dictaminado por Comisiones, para ser votado en esta misma Sesión.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Santiago de la Peña Grajeda, somete a votación del pleno la propuesta de Exhorto presentado en la presente Sesión por las Regidoras del H. Ayuntamiento y la Síndica Municipal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Chihuahua EXHORTA de manera respetuosa a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para lo siguiente:

1. Que al conocer de hechos de violencia contra las mujeres, se garantice que los procedimientos de régimen disciplinario se apeguen a los estándares nacionales e internacionales aplicando siempre el principio de perspectiva de género.
2. Que el asunto del régimen disciplinario que da origen al presente exhorto, se atienda de forma pronta y expedita para que en un plazo máximo de un mes y medio contados a partir de la emisión del presente exhorto, se emita la resolución que a derecho corresponda.
3. Que todas las y los integrantes de dicha Comisión, se capaciten en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como en materia de juzgar con perspectiva de género.
4. Que se garantice la capacitación obligatoria a todas las personas integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, personal administrativo, elementos policiacos de todos los niveles, jueces y juezas cívicos, y cualesquiera otra persona servidora pública encargada de hacer cumplir la ley dentro y fuera de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para la prevención, atención y sanción en casos de violencia contra las mujeres, dentro y fuera del ejercicio del cargo que desempeñen.

SEGUNDO. Que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia deberá informar al H. Ayuntamiento las acciones realizadas en relación con presente exhorto.

TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades competentes para su conocimiento y los efectos a que haya lugar."

Al concluir la emisión de la votación del acuerdo anterior, el Presidente Municipal se dirige al pleno en los siguientes términos:

"Pues bueno en cuanto a este tema informarles como hemos avanzado en el expediente DAI 2021 167, en el presente caso en comento así como en varios casos posteriores en los que presumiblemente encontramos algún tipo de violencia de género, he recibido personalmente a la denunciante, a los padres de la denunciante, y en este caso como en todos los casos similares mis instrucciones a la titular del Órgano Interno de Control, han sido las mismas.

Primero. Brindar atención y asesoría especial y personalizada y acompañamiento permanente a las víctimas.

Segundo. Dictar las medidas cautelares y de protección necesarias para garantizar el cese y la no repetición de los hechos de violencia.

Tercero. Tolerancia cero a cualquier conducta que violente de cualquier manera a una mujer.

Lo he dicho desde el primer día en que tome posesión en este encargo tanto a mi gabinete, funcionarios, al Ayuntamiento, y a todos los amigos públicos en general que forman parte de esta administración pública municipal y también a la ciudadanía chihuahuense, y lo he repetido en cada ocasión en que hemos implementado políticas y servicios para combatir el lastre, enorme y tremendo lastre de la violencia en contra de las mujeres, en esta administración Regidoras, Regidores, ciudadanos, ciudadanas, funcionarios públicos, no se tolerará ni habrá cabida para ninguna persona que ejerza violencia en cualquiera de sus tipos y formas en contra de una mujer. Tenemos dos ejes trasversales en todo nuestro actuar como administración, uno es la perspectiva de familia y el otro es la perspectiva de género con igualdad.

No hay posibilidad de que podamos llevar a nuestra capital hacia la competitividad, si no somos capaces de llevar como gobierno y como sociedad la capacidad de respetar la dignidad que es inherente a todas las personas, a hombres, mujeres, niños, adolescentes, personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, con alguna discapacidad o en cualquier condición que le implique estar en circunstancias de vulnerabilidad.

Que sirva este espacio no solamente para acompañar al exhorto de la Síndica y las Regidoras del Ayuntamiento, que también hago propio, sino para insistir en un llamado general a todas y todos quienes laboran en este municipio, personas, servidoras públicas, policías y bomberos, su labor inicia y termina con su turno de labores, pero su investidura de servidores públicos no desaparece con su horario laboral, con ustedes va siempre la imagen y el ejemplo de esta administración, a su casa, a su vida privada, con su familia y sus amistades, no en vano en el Código de Ética y Conducta que este ayuntamiento tuvo a bien aprobar en meses anteriores, se habla de comportamiento digno, de valores, derechos humanos, igualdad, perspectiva de

género, de familia. Si estos principios y valores no se comparten, entonces no hay cabida en el gobierno municipal y su servicio público.

Me sumo por supuesto, al llamado en este caso a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de Seguridad Pública, pero incluyo a todas las áreas que atienden, investigan y sancionan este tipo de conductas a que lo hagan siempre bajo de esa perspectiva de género con la mayor celeridad y severidad posibles.

Desde nuestras facultades legales, hemos ordenado ya algunas medidas cautelares en favor de la mujer vulnerada, hasta en tanto la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia concluyan el expediente en comento.

En el segundo de los temas, comentarle a la Regidora Ana Lilia Orozco que bueno, primero pues hemos ordenado hace unos momentos cancelar las detonaciones del área de Santa Clara hasta en tanto no revisamos las cuestiones técnicas a que el desarrollador se comprometió.

Y segundo y muy importante los compromisos que firmó con los vecinos del sector, mientras no revisemos que eso se esté cumpliendo, no se llevarán a cabo más detonaciones.

Y en tercero, en el tema de seguridad como ya lo dijo el Regidor Issac Díaz, este es un tema que pues no debe de ser politizado, es un tema que nos atañe a todos, lamentablemente esta es una semana muy compleja en el país, vemos en Ciudad Juárez quema de funerarias por doquier, vemos en el centro del país, en Guanajuato lo mismo, quema de negocios, bloqueos, quiero decirles que la legislación federal señala tanto la Ley General de Salud como el Código Penal Federal que el combate a la delincuencia organizada es una facultad inherente al gobierno federal con auxilio de los estados y los municipios en su caso. Nosotros hemos estado dándoles todo el apoyo que se nos ha requerido tanto a la Fiscalía General de la República, como a la Fiscalía General del Estado, como a la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, como a la Secretaría de Protección Ciudadana del Gobierno Federal, como la Guardia Nacional y al Ejército. Por supuesto, la verdad es que los datos de incidencia delictiva si comparamos lo que hemos venido realizando desde la entrada en marcha de la Plataforma Escudo Chihuahua, van a ser datos muy reveladores para ustedes, pero quiero invitarlos sin limitar la comparecencia por supuesto al Director de Seguridad Pública Municipal a quien aquí le pediremos, le instruiremos que acuda ante ustedes y les enseñe hasta el ámbito que la secrecía, y que la seguridad lo permita, bueno pues las estrategias que hemos estado implementando. Y aprovecho para invitarlos este día lunes 15 de agosto en punto de las 6 de la tarde al Centro de Convenciones y Exposiciones a la presentación de la tercera etapa de la Plataforma Escudo Chihuahua, en donde justamente se abordara este tema de como estuvimos antes del PECUU y en qué ha beneficiado la entrada de la Plataforma Escudo Chihuahua. También es muy importante decirles que en la Constitución Política de México existe un concepto que se llama "DEBIDO PROCESO" y que cualquier material videográfico, fotográfico, audio gráfico que sea exhibido fuera del juicio pueda ocasionar que un delincuente no pise la cárcel, que un homicida, que un ladrón o asaltante, por ello pueda salir de la cárcel o logre a ni siquiera pasarla, por eso hemos decidido que todo el material que genera la Plataforma Escudo Chihuahua se incorpore al expediente administrativo en comento, pues sin revelar mayores detalles porque lo que queremos no es presumir que somos muy buenos en seguridad, lo que queremos es, que los que la hacen, la paguen, y que vayan a la cárcel y sacarlos de las calles y que no sigan distribuyendo otra de las epidemias que tenemos que es una epidemia a la par del COVID, que se llama cristal y que lamentablemente convive en muchas de las calles y colonias de nuestro municipio de Chihuahua y a esos delincuentes hay que atraparlos, hay que combatirlos de frente y hay que encerrarlos en la cárcel, no podemos permitir que sigan envenenando el futuro de nuestros niños, de nuestros jóvenes o de nuestros adolescentes. Créanme que tenemos toda la firmeza necesaria para hacerle frente sin excusas, ni pretextos a la seguridad pública del municipio de Chihuahua y pues bueno nos vemos el día 15 de agosto en punto de las 6 de la tarde para develarles un poco más de que vendrá a ser la Plataforma Escudo Chihuahua en su tercera etapa.

Al concluir la participación del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, quien manifestó lo siguiente:

"Mi participación es muy breve y es simplemente agradecer al Presidente Municipal por las atenciones prestadas al exhorto que hice algunas sesiones atrás sobre el parabus de la Avenida Ocampo y casi Niños Héroes, agradecer también a la Regidora Joceline Vega por las gestiones este hechas en Gobierno del Estado y finalmente agradecer al Director de Obras Públicas y a la Tesorera por las atenciones prestadas a la misma. Si bien el transporte no es una atribución municipal, el bienestar de los ciudadanos si, entonces creo que se dio un avance para el ciudadano para que pueda esperar el transporte con dignidad, gracias."

Al concluir el mensaje de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del Orden del Día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego le informa al Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del Día aprobado para esta Sesión Ordinaria y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del día 10 de agosto del año dos mil veintidós, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO